CD-SEC-330-2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MORRÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA PLACA DEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) SANTIAGO BETANCUR SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE, UBICADO EN LA VEREDA MORRÓN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y RECREATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección prevista para atender la necesidad identificada corresponde a la contratación directa mediante la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Catalina, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santa Catalina, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, ubicada en la vereda Santa Catalina del municipio de Abejorral, Antioquia.

El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, que autoriza a las entidades estatales de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal a celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad, con la participación de habitantes de la comunidad en su ejecución. La aplicación de esta disposición requiere verificar la naturaleza de las partes, que el objeto contractual corresponda exclusivamente a la ejecución de obras y que el valor total del convenio no supere la menor cuantía aplicable.

En el presente caso, el Municipio de Abejorral pretende articular esfuerzos institucionales y comunitarios con la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Catalina para recuperar los sectores deteriorados de la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina, reparar fisuras, grietas y juntas, realizar el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos, recuperar la demarcación y mejorar la protección del escenario mediante la instalación de una estructura de soporte y mallas deportivas.

La contratación directa mediante convenio solidario resulta pertinente para desarrollar una intervención de interés colectivo que permite la participación de la organización comunal y de los habitantes de la vereda en la ejecución de las obras, conforme a las condiciones previstas en la Ley 2166 de 2021. Para su celebración deberán verificarse los requisitos jurídicos aplicables a la Junta de Acción Comunal, el límite de menor cuantía del Municipio de Abejorral, la disponibilidad presupuestal y la correspondencia entre el objeto, las actividades, las cantidades de obra, el presupuesto y las obligaciones pactadas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector relacionado con el objeto contractual corresponde a las actividades de construcción, mantenimiento, reparación y mejoramiento de infraestructura física, particularmente las intervenciones sobre superficies de concreto, estructuras metálicas y elementos deportivos existentes en instalaciones educativas rurales.

Las obras proyectadas comprenden actividades de mantenimiento correctivo y recuperación localizada de una placa deportiva existente. Entre ellas se encuentran la demolición manual de la capa superficial deteriorada, la preparación y reposición de concreto con resistencia especificada de 3.000 PSI, la reparación de fisuras, grietas y juntas, el mantenimiento de estructuras metálicas, la aplicación de productos de protección y pintura, la recuperación de la demarcación deportiva y la instalación de una estructura de soporte con malla de protección, así como de mallas deportivas en porterías y aros de baloncesto.

Desde la perspectiva de la oferta, la ejecución de estas actividades requiere disponibilidad de materiales de construcción, concreto e insumos para reparación, productos para preparación y protección de superficies, pintura para exteriores, pintura de tráfico, tubos galvanizados, mallas de nailon, herramientas, equipos y mano de obra con las capacidades necesarias para desarrollar las labores previstas. También resulta necesario considerar el transporte y suministro de materiales, su almacenamiento y las condiciones logísticas para ejecutar las actividades en una sede educativa rural.

Desde la perspectiva de la demanda, el Municipio de Abejorral requiere atender las afectaciones identificadas en la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina, cuya superficie presenta socavaciones o zonas hundidas, fisuras, grietas y pérdida de acabado, además de deterioro en las estructuras y mallas deportivas existentes. La intervención busca recuperar los sectores afectados, mejorar la conservación de los elementos y restablecer condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y pedagógicas.

La naturaleza de las obras permite orientar los recursos hacia los sectores y elementos que requieren intervención, procurando conservar aquellos componentes que se encuentren en condiciones adecuadas. Por esta razón, la definición de los materiales, las cantidades, los rendimientos y los costos deberá guardar correspondencia con las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios y el presupuesto del convenio.

El convenio solidario permite articular la capacidad institucional del Municipio con la participación organizada de la Junta de Acción Comunal y los habitantes de la vereda. Esta modalidad resulta pertinente para una intervención localizada de interés comunitario, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables y se garantice que las actividades ejecutadas correspondan al objeto contractual y a las condiciones técnicas y presupuestales establecidas.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La perspectiva legal del proceso se fundamenta en las disposiciones que regulan la contratación estatal, los convenios solidarios y la organización y funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal. Para el presente caso resultan relevantes la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2166 de 2021 y las demás disposiciones aplicables a la planeación, celebración, ejecución y supervisión del convenio.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 constituye el fundamento específico para la celebración directa de convenios solidarios entre las entidades de los órdenes previstos en la norma y los Organismos de Acción Comunal, con el propósito de ejecutar obras hasta por la menor cuantía de la entidad y con participación de habitantes de la comunidad. Su aplicación exige verificar que las partes correspondan a los sujetos autorizados, que el objeto consista exclusivamente en la ejecución de obras y que el valor total del convenio respete el límite de cuantía establecido legalmente.

Los artículos 7 y 16 de la Ley 2166 de 2021 también conforman el marco jurídico relacionado con la clasificación y los objetivos de los Organismos de Acción Comunal, así como con su participación en procesos de desarrollo comunitario y articulación con las entidades públicas.

En relación con la aplicación del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que esta disposición constituye fundamento para la celebración directa de convenios solidarios cuando se cumplen sus presupuestos legales. En consecuencia, la procedencia de la modalidad debe sustentarse en dicha disposición y en la verificación de las condiciones exigidas, sin fundamentar el proceso exclusivamente en disposiciones reglamentarias cuya aplicación se encuentre suspendida.

Para el presente convenio, el objeto comprende la ejecución de obras sobre una infraestructura física existente, mediante reparación localizada de la superficie de concreto, tratamiento de fisuras, grietas y juntas, mantenimiento de estructuras metálicas, pintura, demarcación e instalación de estructuras y mallas deportivas. Estas actividades deberán estar definidas en las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y los demás documentos contractuales.

Antes de la celebración del convenio, el Municipio de Abejorral deberá verificar el reconocimiento de la Junta de Acción Comunal como Organismo de Acción Comunal, su existencia y representación legal, la capacidad de su representante, el cumplimiento de los requisitos aplicables y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades que impidan la contratación. También deberá comprobar la disponibilidad presupuestal y que el valor total del convenio no supere la menor cuantía de la entidad.

La ejecución deberá desarrollarse conforme a las obligaciones pactadas, con participación de habitantes de la comunidad en los términos legales, y bajo la supervisión del Municipio, que deberá verificar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada utilización de los recursos públicos.

2.2. PERSPECTIVA COMUNITARIA Y ORGANIZACIONAL

La Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Catalina constituye la organización comunitaria con la que se proyecta celebrar el convenio solidario para la adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina. Su participación se relaciona con la ubicación territorial de la intervención y con la finalidad de vincular a los habitantes de la vereda en la recuperación de un espacio destinado al servicio de la comunidad educativa.

Desde la perspectiva organizacional, la ejecución requiere una distribución clara de responsabilidades entre el Municipio de Abejorral y la Junta de Acción Comunal. Esta última deberá coordinar las actividades a su cargo, organizar la participación de los habitantes de la comunidad, gestionar los materiales, herramientas y recursos previstos en el convenio y atender las obligaciones relacionadas con la ejecución y el soporte de las actividades desarrolladas.

El Municipio, por su parte, deberá realizar el seguimiento y la supervisión del convenio, verificar los avances físicos, revisar las cantidades ejecutadas y comprobar que los trabajos correspondan a las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma aprobados.

La organización de las actividades deberá considerar la secuencia de las reparaciones de la superficie, los tiempos técnicos del concreto, el mantenimiento de las estructuras metálicas, la aplicación de pintura y la instalación de los elementos de protección. La coordinación con los responsables del establecimiento educativo será necesaria para programar los trabajos y prevenir afectaciones a las actividades académicas.

La participación comunitaria deberá desarrollarse de manera organizada y conforme a las capacidades requeridas para cada actividad, procurando que la vinculación de los habitantes contribuya al cumplimiento del objeto contractual y fortalezca la corresponsabilidad en la conservación de la infraestructura educativa.

2.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el proyecto corresponde a una intervención de mantenimiento correctivo y mejoramiento de una placa deportiva existente, orientada a recuperar los sectores deteriorados de la superficie, reparar las fisuras, grietas y juntas que lo requieran, mejorar las condiciones de conservación de las estructuras metálicas y los elementos deportivos y fortalecer la protección del escenario.

Las actividades de recuperación de la superficie comprenden la demolición manual localizada de la capa superficial deteriorada, en los espesores previstos, la recolección y retiro de residuos y la reposición de las áreas intervenidas mediante concreto preparado manualmente en sitio, con resistencia especificada de 3.000 PSI. Estos trabajos incluyen la preparación del área, colocación, nivelación, acabado y curado del material, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Las fisuras, grietas y juntas que requieran intervención deberán someterse a labores de limpieza, preparación y reparación con los materiales definidos para cada caso. La solución técnica deberá guardar correspondencia con las características de las afectaciones identificadas y con las condiciones de la superficie existente.

El mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos comprende la limpieza, el lijado y el retiro de pintura deteriorada, la aplicación de anticorrosivo cuando técnicamente se requiera y la aplicación de pintura para exteriores. De igual forma, se recuperará la demarcación de las líneas de fútbol y baloncesto mediante pintura de tráfico color blanco, conservando la configuración y las dimensiones existentes.

La instalación de la estructura de soporte contempla seis (6) tubos verticales galvanizados de aproximadamente una y media (1½) pulgadas de diámetro y seis (6) metros de longitud cada uno, junto con una malla de nailon de alta resistencia de aproximadamente treinta (30) metros de longitud y tres (3) metros de altura. También se instalarán mallas deportivas de nailon en las porterías de fútbol y los aros de baloncesto existentes. Estas actividades deberán ejecutarse garantizando la fijación de los elementos, la estabilidad de la estructura y el adecuado tensado de las mallas.

La ejecución requerirá materiales apropiados, herramientas y equipos adecuados, mano de obra con las capacidades necesarias y una secuencia de actividades que permita coordinar las reparaciones, los

acabados y la instalación de los elementos deportivos. La verificación técnica deberá comprender la calidad de los materiales, las cantidades ejecutadas, el estado de las áreas reparadas, los acabados aplicados y la correcta instalación de las estructuras y mallas.

2.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

La perspectiva financiera comprende la identificación y estimación de los recursos necesarios para ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina. La estructuración económica deberá corresponder a las actividades previstas, las cantidades de obra, los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos, los transportes y los demás costos asociados a la ejecución.

El presupuesto deberá sustentarse en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios correspondientes a cada actividad. Para su elaboración deberán considerarse los insumos requeridos para la demolición localizada, la reparación y reposición de concreto, el tratamiento de fisuras, grietas y juntas, la preparación y pintura de estructuras metálicas, la demarcación de la placa, la instalación de tubos galvanizados y el suministro e instalación de las mallas deportivas.

La estimación de costos deberá contemplar las condiciones de suministro y transporte de materiales hasta la vereda Santa Catalina, así como los rendimientos de mano de obra, el uso de herramientas y equipos y las necesidades logísticas propias de una intervención en infraestructura educativa rural.

Los recursos deberán distribuirse de manera coherente con las necesidades técnicas identificadas, procurando concentrar la inversión en los sectores deteriorados y en los elementos que efectivamente requieran intervención. Las actividades complementarias deberán estar directamente relacionadas con el objeto y contar con respaldo en las especificaciones técnicas y el presupuesto.

Los aportes de las partes deberán identificarse y valorarse conforme a su naturaleza y a las condiciones establecidas en el convenio. El Municipio deberá contar con el respaldo presupuestal correspondiente y realizar el seguimiento al uso de los recursos, mientras que la Junta de Acción Comunal deberá destinarlos a las actividades previstas y conservar los soportes que permitan verificar su aplicación.

La ejecución financiera deberá guardar correspondencia con el avance físico de las obras y con las obligaciones pactadas. La revisión de las cantidades ejecutadas y de los soportes respectivos permitirá comprobar la adecuada utilización de los recursos y sustentar la recepción de las actividades realizadas.

2.5. PERSPECTIVA SOCIAL

La intervención tiene una finalidad social relacionada con la recuperación de un espacio educativo destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas. La placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina constituye un escenario de importancia para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa de la vereda, en la medida en que favorece la actividad física, la convivencia y la integración.

El deterioro de la superficie, las fisuras, grietas, zonas hundidas y la afectación de las estructuras y mallas deportivas pueden limitar el adecuado aprovechamiento del escenario. Por ello, la recuperación de los sectores afectados, el mantenimiento de los elementos deportivos y el mejoramiento de la protección del área buscan contribuir a la conservación de la infraestructura y a su utilización en condiciones apropiadas.

La celebración del convenio solidario con la Junta de Acción Comunal permite promover la participación organizada de los habitantes de la vereda en la ejecución de las obras y fortalecer la articulación entre la administración municipal y la comunidad educativa. Este mecanismo favorece la corresponsabilidad frente al cuidado de los espacios de uso colectivo.

La intervención deberá ejecutarse de manera coordinada con los responsables del establecimiento educativo, procurando reducir las interferencias con las actividades académicas y garantizar la seguridad de estudiantes, docentes, trabajadores y demás usuarios. El resultado esperado es disponer de una placa deportiva en mejores condiciones físicas y funcionales para el desarrollo de las actividades propias del entorno escolar.

2.6. PERSPECTIVA AMBIENTAL

La ejecución de las obras deberá incorporar medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir, controlar y reducir los impactos asociados a la demolición localizada de concreto, la reparación de la superficie, la preparación y pintura de estructuras metálicas y la instalación de elementos deportivos.

Durante las actividades de demolición y reparación deberán recogerse los residuos generados, evitar su acumulación en las zonas de circulación y disponerlos de acuerdo con las normas aplicables. Las labores de preparación de las superficies deberán realizarse procurando controlar la dispersión de polvo y partículas, así como evitar la afectación de las áreas circundantes.

En las actividades de limpieza, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura se deberá prevenir la dispersión de residuos, el derrame de productos y la contaminación del suelo o de los sistemas de drenaje. Los productos deberán almacenarse y utilizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las medidas de seguridad correspondientes.

Los materiales sobrantes, empaques, residuos de concreto y demás elementos generados deberán recogerse y manejarse adecuadamente. La Junta de Acción Comunal deberá promover el uso eficiente de los materiales, evitar desperdicios y mantener organizada el área de trabajo durante la ejecución.

Al finalizar las actividades deberá realizarse la limpieza general del área intervenida y el retiro de los residuos y materiales sobrantes, procurando dejar la placa deportiva en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad educativa.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La intervención se desarrollará en la vereda Santa Catalina del municipio de Abejorral, Antioquia, específicamente en la placa deportiva del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Santa Catalina, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque. La población beneficiaria directa corresponde a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que utilizan el escenario para actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas.

La necesidad identificada se relaciona con el deterioro localizado de la superficie de concreto y de los elementos deportivos existentes, lo que hace necesario ejecutar actividades de recuperación y mantenimiento para mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio. La intervención busca conservar la infraestructura educativa y favorecer su utilización por parte de la comunidad beneficiaria.

La participación de la Junta de Acción Comunal permite articular la gestión municipal con la organización comunitaria y promover la vinculación de habitantes de la vereda en la ejecución de las obras, de conformidad con las condiciones previstas en el régimen de los convenios solidarios. La intervención constituye una acción de interés colectivo que contribuye al mejoramiento de un espacio destinado al servicio educativo y comunitario.

3.1. Económica: Desde la perspectiva económica, el proyecto contempla la destinación de recursos para recuperar y conservar una infraestructura educativa existente, mediante actividades de mantenimiento correctivo y adecuación localizada. Esta orientación permite concentrar la inversión en los sectores deteriorados y en los elementos que requieren atención, procurando conservar los componentes que se encuentren en condiciones adecuadas.

La ejecución requiere materiales de construcción, concreto, productos para reparación de fisuras y juntas, insumos para preparación y protección de superficies, pinturas, tubos galvanizados, mallas deportivas, herramientas, equipos y mano de obra. La estimación de costos deberá considerar las cantidades de obra, los rendimientos y las condiciones de transporte y suministro de materiales hasta el lugar de ejecución.

La participación de habitantes de la comunidad en las actividades de obra, conforme a las condiciones legales aplicables, permite vincular capacidades locales a la ejecución de una intervención de beneficio colectivo. La administración de los recursos deberá realizarse de manera organizada, transparente y de acuerdo con las obligaciones y aportes establecidos en el convenio.

3.2. Social: Desde la perspectiva social, la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina constituye un espacio de apoyo a las actividades formativas, deportivas, recreativas y pedagógicas de la comunidad educativa. Su recuperación contribuye a mejorar las condiciones de utilización de un escenario destinado a la actividad física y a la integración de los estudiantes y demás usuarios.

La reparación de los sectores deteriorados, el mantenimiento de las estructuras metálicas, la recuperación de la demarcación y la instalación de las mallas deportivas buscan favorecer el aprovechamiento del espacio y mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura.

La ejecución del convenio solidario promueve la articulación entre el Municipio de Abejorral y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Catalina, facilitando la participación comunitaria en la atención de una necesidad colectiva y fortaleciendo el compromiso con el cuidado de los bienes destinados al servicio educativo.

3.3. Técnica: Desde la perspectiva técnica, el proyecto corresponde a una intervención localizada sobre una placa deportiva existente, con actividades de reparación de la superficie de concreto, tratamiento de fisuras, grietas y juntas, mantenimiento de estructuras metálicas, pintura, demarcación e instalación de elementos de protección.

La ejecución requiere materiales que cumplan las especificaciones establecidas, procedimientos adecuados para la preparación y reparación de las superficies y herramientas y equipos

apropiados para las labores previstas. La reposición de concreto deberá contemplar la preparación de las áreas, la colocación, nivelación, acabado y curado del material, mientras que las actividades de pintura deberán ejecutarse sobre superficies debidamente preparadas.

La instalación de los tubos galvanizados y de las mallas deberá garantizar la adecuada fijación de los elementos y la estabilidad de la estructura de soporte. La secuencia de las actividades deberá considerar los tiempos técnicos del concreto y de los productos de protección y pintura, así como las condiciones de seguridad y la coordinación con el establecimiento educativo. La supervisión permitirá verificar la calidad de los materiales, las cantidades ejecutadas, los acabados, la reparación de los sectores afectados y la correcta instalación de los elementos deportivos previstos.

3.4. Legal: Desde la perspectiva legal, la participación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Catalina se enmarca en el régimen de los Organismos de Acción Comunal establecido en la Ley 2166 de 2021. El artículo 95 de esta ley autoriza la celebración directa de convenios solidarios para la ejecución de obras, bajo las condiciones relacionadas con la naturaleza de las partes, el objeto exclusivamente de obra, el límite de menor cuantía y la participación de habitantes de la comunidad.

La aplicación de esta disposición exige que el Municipio de Abejorral verifique el reconocimiento y la capacidad jurídica de la Junta de Acción Comunal, la representación legal y el cumplimiento de los requisitos aplicables. Asimismo, deberá comprobar que el valor total del convenio se encuentre dentro del límite legal correspondiente y que la ejecución contemple la participación comunitaria exigida por la norma.

El convenio deberá sujetarse a las disposiciones de contratación estatal aplicables, las obligaciones pactadas y los documentos técnicos y presupuestales que lo soportan. La supervisión deberá verificar el cumplimiento del objeto, la adecuada ejecución de las obras y la utilización de los recursos de acuerdo con la finalidad prevista.

4. IMPACTO

La ejecución del convenio solidario tendrá un impacto directo en la recuperación de las condiciones físicas y funcionales de la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina. La reparación localizada de la superficie permitirá atender las zonas hundidas, socavaciones, fisuras, grietas y pérdida de acabado identificadas, mientras que el mantenimiento de las estructuras metálicas y los elementos deportivos contribuirá a mejorar su conservación y presentación.

La recuperación de la demarcación deportiva permitirá restablecer la identificación de las áreas destinadas a fútbol y baloncesto, y la instalación de la estructura de soporte y las mallas de protección contribuirá a mejorar las condiciones de uso del escenario y a evitar la salida de los balones del área deportiva.

En el ámbito educativo y comunitario, la intervención busca favorecer el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas, beneficiando a los estudiantes y demás integrantes de la

comunidad educativa. La conservación de la infraestructura existente también contribuye a prevenir la progresión del deterioro y a reducir la necesidad de intervenciones de mayor alcance.

Desde el componente comunitario, el convenio permite fortalecer la articulación entre el Municipio de Abejorral y la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Catalina, promoviendo la participación de los habitantes en la ejecución de las obras y la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios de uso colectivo.

En el componente económico y ambiental, la intervención busca orientar los recursos hacia las necesidades identificadas, conservar los componentes que se encuentren en condiciones adecuadas y promover el manejo responsable de los materiales y residuos generados. En conjunto, el proyecto contribuirá al mejoramiento y conservación de la infraestructura educativa rural.

5. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, que en adelante llamaremos simplemente JUNTA es una asociación cívica sin ánimo de lucro, integrada por las personas naturales residenciadas en su territorio que aunando esfuerzos y recursos, procuran das soluciones a las necesidades más sentidas de la comunidad.

Tiene dentro de sus finalidades:

Procurar de las entidades oficiales la celebración de contratos previstos.

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, tiene la experiencia de ejecutar este tipo de convenios, según la experiencia relacionada en los documentos relacionados para la suscripción de este convenio.

A continuación, se relaciona algunos convenios solidarios realizados por la OAC:

NÚMERO CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
CS-SP-2025-034	AUNAR ESFUERZOS PARA RECUPERACION DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA VEREDA SANTA CATALINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA	$ 7.475.000	UN (01) MES

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Para el presente convenio, la Entidad Estatal considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza de convenio solidario para el desarrollo de un programa, la participación directa del Organismo de Acción Comunal, el carácter comunitario de las actividades, los aportes de las partes, el esquema de ejecución y seguimiento, el plazo previsto y los mecanismos de supervisión establecidos.

No obstante, el Organismo de Acción Comunal deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la correcta ejecución de las actividades y obras previstas y la adecuada destinación de los recursos y aportes puestos a disposición para el desarrollo del programa.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se orienta a establecer la razonabilidad económica de los recursos requeridos para ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la placa deportiva del C.E.R. Santa Catalina, considerando la naturaleza de las actividades, las cantidades de obra, los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos, el transporte y los demás costos directamente asociados a la ejecución.

Los componentes principales del proyecto comprenden la demolición manual localizada de la capa superficial deteriorada, la recolección y retiro de residuos, la reposición de concreto de 3.000 PSI, la reparación de fisuras, grietas y juntas, el mantenimiento de estructuras metálicas, la aplicación de pintura para exteriores, la demarcación con pintura de tráfico, el suministro e instalación de tubos galvanizados y la instalación de mallas de protección y mallas deportivas.

Para cada actividad deberán identificarse los insumos necesarios, las cantidades requeridas, los rendimientos y los costos unitarios correspondientes. La estructuración del presupuesto deberá contemplar las condiciones de suministro y transporte de materiales hasta la vereda Santa Catalina, así como las herramientas, los equipos y la mano de obra requeridos para desarrollar las actividades en una infraestructura educativa rural.

Los análisis de precios unitarios deberán reflejar los recursos necesarios para ejecutar cada actividad de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones previstas. Los precios utilizados deberán ser coherentes con las características de los materiales, los rendimientos estimados, los costos de transporte y las condiciones de ejecución, procurando que el presupuesto responda a las necesidades reales de la intervención.

El estudio económico deberá permitir establecer la correspondencia entre el valor estimado del convenio y las actividades que se pretende ejecutar, evitando incorporar cantidades, insumos o costos que no tengan relación directa con el objeto contractual. De igual manera, las actividades complementarias deberán estar debidamente soportadas en las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto.

La participación de la Junta de Acción Comunal y de los habitantes de la vereda deberá articularse con la estructura de costos y con la distribución de aportes establecida en el convenio, de manera que exista claridad sobre los recursos destinados a materiales, mano de obra y demás componentes de la ejecución.

En consecuencia, el presupuesto y los análisis de precios unitarios constituyen los soportes económicos para establecer el valor del convenio, organizar la ejecución de las actividades, verificar las cantidades realizadas y efectuar el seguimiento a la utilización de los recursos públicos. La ejecución deberá mantenerse dentro del alcance y del valor aprobados, con observancia de las obligaciones contractuales y de los procedimientos aplicables.